

sistía este punto, pero ve en las labores así bordadas el origen de lo que en Inglaterra se llamó *black work* o *Spanish work*. También habría que agregar a la acepción de *quirate* indicada por el *DCEC*, otra —si es que se trata de la misma palabra—, como nombre de un tipo de lienzo (“una alcandora de lienzo listado que se dice quirate”, “un quirate listado”, *Embargos de moriscos*, cit. p. 192). Los diccionarios árabes traen *qurt* (pl. *quirat*, *quirata*) con el sentido de ‘pendientes’; en persa clásico hallo *kurad* ‘prenda vieja’ (F. JOHNSON, *Dictionary of Persian...*, London, 1852). Pero no quiero meterme en camisa de once varas, y dejo la palabra a los arabistas.

MARGHERITA MORREALE

The Catholic University of America.

AMBROSIO RABANALES, *Introducción al estudio del español de Chile*. Universidad de Chile, Santiago, 1953; 142 pp. (Publicaciones del Instituto de Filología. Anexo 1 del *Boletín de Filología*).

Esta monografía, dedicada a los alumnos del Seminario de Dialectología Chilena —lo cual justifica el tono relativamente elemental de algunas de sus páginas—, tiene como única finalidad la de determinar el concepto de “chilenismo”, concepto lingüístico genérico cuyas características esenciales y definitorias podrán aplicarse a las restantes modalidades del español hablado en América. El autor explica sus apreciaciones con toda minuciosidad y usa una amplia bibliografía.

Los resultados de su investigación, sin embargo, no me parecen convincentes, ya que el criterio empleado resulta parcial a la vez que excesivamente amplio y difuso. Después de discutir y de rechazar los distintos puntos de vista adoptados por diversos autores al tratar de definir el concepto de americanismo, Rabanales llega a la tajante conclusión de que “el *origen* es el único criterio para saber si un término es o no un «americanismo»” (p. 29). El paralelismo que utiliza para fundamentar su tesis no me parece válido: si “mexicano” es quien ha nacido en México, “mexicanismo” será el término o sintagma originado en el español de México. Apoyándose en esta falsa equivalencia, reprocha a Toro y Gisbert que niegue la dignidad de “españolas” a las voces santanderinas (dialectales) empleadas por Pereda, ya que —se pregunta Rabanales (p. 18)— “¿por qué las voces santanderinas no son españolas, si Santander es una provincia de España? Seguros estamos de que al autor [Toro y Gisbert] nunca se le habrá ocurrido negar a Pereda su calidad de español por el hecho de haber nacido en Polanco”. El error de partida que supone esta falsa correspondencia entre el mundo de lo lingüístico y el de lo político-social, determina que todo el sistema levantado por Rabanales se tambalee peligrosamente¹.

¹ Ese criterio “geográfico” puede resultar peligroso para su propio defensor, si lo aplicamos rigurosamente: así como es mexicana (o chilena, etc.) toda aquella persona que adquiere la nacionalidad mexicana, también será verdadero mexicanismo todo hecho del lenguaje que, aunque originado en el exterior, alcance carta de naturalización dentro del español de México. Lo cual contradice la tesis de Rabanales. ¿Y quién puede conceder la nacionalización a un término extranjero? Únicamente el *uso*, común y general, que de él hagan los mexicanos (o chilenos en su caso, etc.).

El autor niega con demasiada precipitación la validez del criterio lingüístico que considera el "uso general" (la *norma*, según la terminología de Coseriu) como juez autorizado del lenguaje. Eso lo obliga a sostener que los arcaísmos (que tanto distinguen y caracterizan a muchas de las hablas de Hispanoamérica) no pueden ser aceptados como americanismos², por la simple razón de tener un origen peninsular (pp. 105-106). De acuerdo con tan personal criterio, ¿qué le permite al autor tener por chilenismos voces como *criptocomunista*, *socialcristianismo*, *anglo-americano*, *hipertensión*, *Marisol*, *Marilú* y otras semejantes? ¿Qué prueba irrefutable tiene Rabanales de que tales términos *se han originado* precisamente en Chile, y no en España o en cualquier otro país de América? Por semejante motivo, tampoco puede afirmarse que *fútbol*, *réferi*, *noquear*, *goleada*, etc. sean verdaderos chilenismos; lo son por cuanto *se usan comúnmente* en Chile, mas no por cuanto se hayan originado, sin lugar a dudas, en aquella nación.

Por otro lado, el aceptar como "único criterio" válido para la determinación de los americanismos el criterio del origen, hace que el autor incurra en notables contradicciones. Es lo que sucede cuando explica el concepto de americanismo estilístico (pp. 90-91), haciendo suya la opinión de Arona, opinión basada precisamente en el criterio del *uso común*: son voces peruanas [o chilenas, argentinas, etc.] "aquellas que, aunque muy castizas, aluden a objetos o costumbres *tan generales entre nosotros y tan poco comunes en España*, que nos las podemos apropiar y llamarlas peruanismos [o chilenismos, etc.], como si no estuvieran en el Diccionario de la Academia Española". También al hablar de los indigenismos (pp. 93-94) se ve obligado Rabanales a recurrir al criterio del uso (de la norma) para determinar los casos en que una voz mapuche puede considerarse como verdadero chilenismo o como simple indigenismo.

Tampoco podemos estar de acuerdo con la identificación que el autor establece entre los conceptos de *americanismo* y *chilenismo*. Ciertamente que cualquier chilenismo es, en última instancia, un americanismo, puesto que Chile es un país de América; pero considero muy conveniente y absolutamente válida en el terreno lingüístico la diferencia que se suele establecer entre "americanismo" (voz o sintagma americano de uso general, que se ha constituido en norma de la lengua española, como *tiburón* o *canoa*) y "mexicanismo" o "chilenismo", etc. (fenómeno lingüístico peculiar del habla mexicana, como *escuincle*). Tampoco alcanzo a comprender la oposición de Rabanales a considerar los regionalismos o localismos como elementos lingüísticos diferentes de los términos aceptados en todo un país (cap. 7). En tanto que *tlapalería* es indudablemente un verdadero mexicanismo, *chich* no pasa de ser un mayismo o yucatanismo, de igual manera que *capotuncio*, pongamos por caso,

Luego en esta clase de americanismos, el punto de origen de los signos lingüísticos no tiene la menor importancia.

² Tampoco el *voseo*, por consiguiente, podrá considerarse americanismo. No es posible olvidar, creo yo, que muchos de los fenómenos, muchas de las innovaciones que se producen en una lengua, tienen sus raíces en estados muy anteriores, por lo cual puede darse el caso de que un cambio verificado en el español de Chile, por ejemplo, tenga su raíz —su origen— en el español de la Edad Media. En tal caso, ¿deberemos considerarlo chilenismo o hispanismo?

no es más que un simple gongorismo y no, de manera alguna, un hispanismo.

Tampoco acierto a explicarme las razones que pudo tener el autor para clasificar como chilenismos las variantes ortográficas que puedan hallarse en la lengua escrita de personas incultas: *aprovar*, *bocabulario*, *defenza*, etc. (p. 76). En el caso de *defenza* o de *jasmin*, el chilenismo (o mejor, americanismo) consiste en el fenómeno oral del seseo; la falsa ortografía no es más que una marca externa, una señal concreta, pero ajena al sistema de la lengua, del fenómeno fonético. Repito que, en mi opinión, debe calificarse de chilenismo verdadero el fenómeno lingüístico que se haya erigido en *norma* idiomática del país. El criterio empleado por Rabanales es demasiado rígido y unilateral para poder aplicarse a una entidad tan compleja como la lengua.

JUAN M. LOPE BLANCH

El Colegio de México.

JOSEPH G. FUCILLA, *Studies and notes (literary and historical)*. Istituto Editoriale del Mezzogiorno, Napoli-Roma, 1953. 418 pp.

Es ésta una colección de veintiséis artículos publicados a lo largo de muchos años en diferentes revistas. Los podemos clasificar en los siguientes grupos: *a*) relaciones literarias e históricas entre Italia y los Estados Unidos (traducciones norteamericanas de Dante; sonetos del jesuita Luigi Brena sobre episodios de la Revolución norteamericana, y cartas escritas por el diplomático William Short desde Italia, en 1788/89); *b*) temas italianos (Ariosto, Sannazaro, A. F. Rinieri, la figura del caudillo corso Pasquale Paoli en la literatura italiana del siglo XVIII, una carta de Foseolo); *c*) relaciones franco-italianas (Du Beilay, Voltaire); *d*) difusión europea de ciertos esquemas o tópicos literarios; *e*) poesía española y portuguesa en su relación con la italiana.

El cuarto grupo incluye estudios de gran interés para la literatura comparada. En "Petrarchism and the modern vogue of the figure *adynton*" (pp. 31-46) rastrea Fucilla la historia del motivo 'antes correrán los ríos hacia su fuente [etc., etc.], que deje yo de amarte', a través de la poesía italiana, francesa, española, portuguesa e inglesa¹. En "Parole identiche in the sonnet and other verse forms" (pp. 47-98) recoge una pasmosa cantidad de sonetos —pertenecientes a seis literaturas— hechos con el extraño artificio de repetir como rima dos palabras, y a veces una sola, en los catorce versos (*terra-cielo*, *fuego-nieve*, *mort-vie*, *night-day*, etc.). "Materials for the history of a popular classical theme" (pp. 99-126) y "Navagero's *De Cupidine et Hyella*" (pp. 151-164) son recopilaciones de datos, igualmente abundantes, para la historia de dos temas: el de Venus buscando a su hijo y el de Cupido cautivado por la dama del poeta. Finalmente, en "The European and American vogue of Metastasio's shorter poems" (pp. 335-363) ofrece el autor una enorme cantidad de datos bibliográficos sobre traducciones e imitaciones de esos

¹ En la adición hecha en la p. 33, nota 3, se hubiera podido mencionar a E. R. CURTIUS, *Europäische Literatur und lateinisches Mittelalter*, cap. 5, § 7.